Dr. Francisco Salvador López Brito

Senador de la República

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2016

Posicionamiento al DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD AUDITIVA.

Mi voto es a favor, de este dictamen que propone plasmar en ley la aplicación del tamiz auditivo neonatal para todos los recién nacidos y con ello se permita la detección temprana de problemas de audición y su tratamiento, en todos sus grados.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, OMS, se entiende por pérdida de audición discapacitante, una pérdida de audición superior a 40 dB en el oído con mejor audición en los adultos y superior a 30 dB en el oído con mejor audición en los infantes.

En México, cada año nacen de 2,000 a 6,000 bebés con problemas graves de audición (16.5 por ciento de la población posee algún tipo de discapacidad auditiva). La sordera de tipo congénita es la causa más común de discapacidad neurosensorial en los recién nacidos. Es importante que los bebés recién nacidos que presenten síntomas de sordera puedan acceder a un diagnóstico y tratamiento oportuno para que éste tenga acceso a una vida plena y sin limitantes en su entorno social y familiar.

Actualmente contamos con la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002; para la prevención y control de los defectos al nacimiento, los casos diagnosticados con hipoacusia media, severa, profunda o sordera, deberán ingresar al programa de seguimiento, incluyéndose en los registros de cobertura nacional, sin embargo no es suficiente para lograr los alcances que se desean.

El Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, incluye dentro de las intervenciones médicas que ofrece para la atención de enfermedades del oído auxiliares auditivos externos (AAE)

c.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso. Sría General de Servicios Parlamentarios

y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años, etapa en la que termina el desarrollo del lenguaje.

A través del Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana se establecieron una serie de acciones para la detección precoz de problemas auditivos, el diagnóstico oportuno y la atención temprana en los períodos críticos auditivos, en el cual se busca, promover la inclusión social y desarrollo integral de los niños y consolidar los esfuerzos que se han venido dando en materia de atención a la discapacidad auditiva. Actualmente sabemos que la pérdida congénita de la audicion a lo largo dela vida, es muy cuantiosa, incluso más de un millón de dólares, por lo cual realizar la detección oportuna permitirá la incorporación de estos niños de manera completa a la sociedad.

Por todo lo anterior, reitero mi posicionamiento a favor de este dictamen con el objetivo de lograr la detección de hipoacusia en todo recién nacido, esto mediante la prueba de tamiz auditivo, logrando que sea un procedimiento obligatorio y gratuito, antes de los tres meses de edad.

c.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso. Sría General de Servicios Parlamentarios